



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920190070700

Señor Juez; al despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para cumplir con la carga procesal de notificar.

Barranquilla, 16 de junio de 2023.

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021, este Juzgado ordenó a la parte demandante cumplir con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago, la demanda y sus anexos, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

Ahora bien, el término para cumplir dicha carga finalizó el día 30 de junio de 2021, sin que hasta esa fecha se haya surtido dicha carga procesal. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., el despacho decretará la terminación del proceso por Desistimiento tácito.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.
2. Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la litis. Líbrese el respectivo oficio circular.
3. Notificado y ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.
4. Por secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79482757bf2790034744cd92b18b6985cb38e0a1b13eb2105491f1d2d0c041e**

Documento generado en 16/06/2023 05:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>